



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 16-004732-001, que contiene el Memorándum Nº 096-2017-OEA-HEJCU y el Informe Nº 043-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 144-2017-OL-HEJCU/IGSS de la Oficina de Logística; y, Memorando Nº 118-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 087-2017-DG/HEJCU de fecha 05 de abril del 2017, se aprobó la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento del Servicio de Vigilancia – Hospital de Emergencia / Archivo de Historias Clínicas, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", hasta por un monto de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por el período de tres (03) meses;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 088-2017-DG/HEJCU de fecha 05 de abril del 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", disponiéndose la inclusión del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 21 del Reglamento, establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Informe Nº 144-2017-OL-HEJCU/IGSS de fecha 06 de abril de 2017, la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación Nº005-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Contratación Directa Nº 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 255.000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 118-2017-OEPP-HEJCU de fecha 06 de abril del 2017, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000217 por el valor de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 043-2017-OEA-HEJCU de fecha 06 de abril del 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 005-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

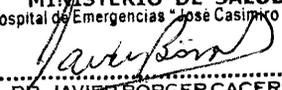
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 005-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 001-2017-HEJCU - "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"; por el valor de **S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se proceda conforme a su competencia y en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. JAVIER BORGER CACERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

LVJBC/LMLL/CTV/NRMMH

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo